

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR- COMFAMILIAR, en cumplimiento a los términos definidos en el cronograma del CONCURSO ABIERTO 07-2026, que tiene por objeto: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, TALES COMO: VÍVERES Y ABARROTES, SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIOS, PROVEEDORES DE COMIDA, CÁRNICOS (RES, POLLO, PESCADO, CERDO, CORDERO, ETC.), CARNES FRÍAS, LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, GRANOS Y BEBIDAS DE TODOS LOS TIPOS, ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ENLATADOS, SNACKS O MECATOS, INSUMOS DE ASEO PARA LA COCINA, INSUMOS DESECHABLES Y DEMÁS.**”, en aras de garantizar la selección objetiva, la transparencia y obtener las condiciones más favorables del mercado, procede a dar respuesta a las observaciones recibidas, tal como se indica a continuación:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO EXITO:

Observación N°1. 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Amablemente solicitamos a la Entidad confirmar cuales son los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estarán a cargo del futuro contratista en la presente negociación.

RESPUESTA:

Aunque La Caja, no es asesora tributaria, se aclara que la Entidad actuará como agente de retención de acuerdo con la normatividad tributaria nacional y distrital vigente que debe ser de conocimiento de la entidad proponente en consideración al servicio objeto de la contratación y según el tipo de contribuyente.

El oferente debe estructurar su propuesta económica a todo costo, previendo que estos descuentos serán efectuados sobre los pagos, sin que ello implique un mayor valor del contrato posterior a la adjudicación.

Observación N° 2. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS.

Agradecemos por favor indicarnos para que productos aplicaría la Vida útil mínima: mínimo 6 meses para su vencimiento desde el momento de la entrega, en el gramaje indicado.

RESPUESTA:

La entidad aclara que el requisito de vida útil mínima de seis (6) meses aplica exclusivamente para productos no perecederos (abarros, enlatados, granos, aseo y desechables). Para los productos perecederos (frutas, verduras, carnes, lácteos y panadería), se exigirá que al momento de la entrega cuenten con las características organolépticas óptimas de frescura, calidad y maduración para su consumo inmediato, y que su fecha de vencimiento (si aplica rotulado) garantice un margen razonable para su consumo dentro de la operación semanal del centro recreacional.

Observación N°3. CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO.

Solicitamos por favor nos informen cuales son los tiempos mínimos que manejan para efectuar las entregas de los pedidos.

RESPUESTA:

Con el fin de permitir una logística eficiente para ambas partes, la operación se regirá bajo el siguiente esquema mixto:

1. Pedidos Programados: Se realizarán con una antelación mínima de 24 a 48 horas, los cuales constituirán el grueso de la operación.
2. Pedidos de Urgencia: Eventualmente, y dada la naturaleza del servicio de restaurante, se podrán solicitar reposiciones extraordinarias que deberán ser atendidas en el menor tiempo posible (mismo día). Este esquema busca balancear la planificación logística del proveedor con la necesidad de respuesta inmediata del servicio al cliente.

Observación N°4. PRECIO.

Agradecemos por favor indicar si requieren precios fijos debido a que no manejamos sostenimiento de precios sino que varía de acuerdo al IPC y eventos dentro de nuestras tiendas.

RESPUESTA:

Al tratarse de un presupuesto anual asignado y aprobado, la CAJA requiere certeza sobre los costos finales, por tal motivo, la modalidad de contratación definida es a PRECIO FIJO Y A TODO COSTO para asegurar que el presupuesto asignado cubra todo el año sin adiciones imprevistas, de tal manera que, durante la vigencia del contrato no se realizarán ajustes posteriores por variaciones del IPC o inflación.

De esta manera se ha dado respuesta a las observaciones recibidas. Se procederá a su publicación en la página web de Comfamiliar.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, el día 02 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Original firmado

JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTELLAR
Director Administrativo

Revisó: Diana Rodriguez Rodriguez. Secretaria General y Jurídica.
Elaboró: Lorena Prens Amaya. Coordinadora de Contratación.
Proyectó Aspecto Técnico: Yesenia Manjarrez. Administradora CRNP.